



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No. 305
(17 JUN 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UNA ORDEN ADMINISTRATIVA DE TRABAJAR BAJO LA MODALIDAD DE TELETRABAJO A UNOS FUNCIONARIOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA”

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1221 de 2008, el Decreto Nacional 884 de 2012, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1221 de 2008, tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un Instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y telecomunicaciones.

Que la ESE Carmen Emilia Ospina mediante la Resolución No. 132 del 17 de marzo de 2020 implementó el Plan Piloto de Teletrabajo para los funcionarios adscritos a la planta global de la entidad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”*, y que con base en dicha declaratoria se hace indispensable adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, prever medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar.

Que en el Artículo 2 Numeral 2.9 de la Resolución No. 3885 del 12 de marzo de 2020 dispone *“Ordenar a todas las estaciones del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia”*

Que en la actualidad las condiciones dadas para la prestación de los servicios de salud, la necesidad del servicio de la entidad y las diversas medidas de carácter administrativo, operativo y asistencial, se hace necesario, indispensable requerir a la siguiente funcionaria quien se encuentra en la modalidad de Teletrabajo:

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
MARIA YINETH CABRERA ROMERO	36.164.902

Para que continúe el ejercicio de sus funciones como servidora pública de manera presencial en su puesto de trabajo habitual y en la zona en la cual se encuentra asignada.

La ESE Carmen Emilia Ospina dadas las anteriores consideraciones, adopta la decisión de terminar la orden administrativa de trabajar bajo la modalidad de Teletrabajo a la funcionaria:

“Servimos con Excelencia Humana”



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
MARIA YINETH CABRERA ROMERO	36.164.902

Que se hace necesario para la ESE Carmen Emilia Ospina contar con el desarrollo de las funciones de la funcionaria anteriormente identificada de manera presencial para poder continuar con la mitigación de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID-19.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar a la siguiente funcionaria presentarse a laborar en su horario habitual a partir de la fecha de manera presencial en su puesto de trabajo de la ESE Carmen Emilia Ospina:

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
MARIA YINETH CABRERA ROMERO	36.164.902

SEGUNDO: La funcionaria será informada sobre las medidas preventivas que deben ser llevadas a cabo para laborar, así como también contará con los elementos de protección personal para que pueda desarrollar sus labores dentro de las instalaciones de la ESE Carmen Emilia Ospina.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los 17 JUN 2020


JOSE ANTONIO MUÑOZ AZ
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente

ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano

César A. Bonilla Llanos
CESAR AUGUSTO BONILLA LLANOS
Profesional Jurídico I Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”



COMUNICACION INTERNA

Neiva - Huila, 12 de Junio de 2020

Doctora:
CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Asunto: Reintegro A Labores En La Institución.

Reintegro a labores

Cordial Saludo,

Mediante el presente solicito el reintegro de mis labores presenciales a la institución como enfermera profesional en centro de salud de las palmas.
Agradezco la oportunidad de permitirme desarrollar mis labores bajo la modalidad de trabajo en casa, que por motivos de conectividad domiciliaria no podré hacerlo ya que el internet que hay en casa es de muy poca capacidad y no podría desarrollar las actividades de manera ágil y oportuna.
Dado las circunstancias seguiré con rigurosidad las medidas de control de bioseguridad y usos de los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades asignadas.

Por lo anterior agradezco la atención prestada, quedo atenta a las disposiciones.

MARIA YINETH CABRERA ROMERO
Enfermera

Copia Interna: Doctora - ROCIO CORREA LOZADA - Profesional Especializado I Talento Humano
Doctora: - IVONNE FERNANDA RAMIREZ FLOREZ - Jefe de Grupo
Doctora: - INGRY ALEXANDRA SUAREZ CASTRO - Asesor Técnico Científico

"Servimos con Excelencia Humana"			
	FIRMA		FECHA

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No.55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No.28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
--	---	---	---